

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001274 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE 1 G. Y GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 160 MG. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA , QUE POR CONDUCTO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS , REPRESENTADA POR FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN , EN ADELANTE "**LA ENTIDAD**" Y, POR LA OTRA, KELBI CARMONA JIMENEZ , EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 16/06/2021 "**LAS PARTES**" celebraron el contrato 2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001274 cuyo objeto es la adquisición de ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE 1 G. Y GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 160 MG., PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA al que en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATO**".

Toda vez que el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, detectó un error involuntario en los montos registrados en el contrato citado en el párrafo anterior, ya que el material a adquirir no presenta I.V.A. de conformidad con el artículo 2-A fracción I inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual estableció que se aplicará la tasa de 0% en la enajenación de medicinas de patente.

■ Mediante oficio N° JBK.05.00.01/014/2021, la LIC. MAYRA REYES GARCÍA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, solicitó la autorización para la realización de la **addenda del contrato número 2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001274, con número de contrato interno de la Entidad AD-2021-0022-JECE**, referente a la adquisición de **ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE 1 G. Y GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 160 MG.**, formalizado en fecha 16 de junio de 2021, misma que fue autorizada por el Lic. FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN de la Entidad. ■

En fecha 25 de agosto de 2021, "**EL PROVEEDOR**" dio respuesta manifestando su consentimiento respecto de la realización de la addenda en los términos precisados en párrafos que anteceden.

DECLARACIONES

1. "**LA ENTIDAD**" declara que:

1.1. "**LA ENTIDAD**" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.

1.2. Conforme al instrumento notarial número 124,121 pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme Notario Público Número 79 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15, 21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016., el LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO , DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN , con R.F.C ROOF660612M11 , es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. La I.B.T. MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN , DIRECTORA INDUSTRIAL , con R.F.C VAAM751110KY5 , fungirá como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, servidor público facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, de conformidad con el numeral 1.8 "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN" de las POBALINES, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones descritas en el presente instrumento jurídico, bastando para tales efectos un comunicado por escrito dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**.

1.4. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento la LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCÍA , JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES , R.F.C REGM780103SQ7 facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.5. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA , TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA , R.F.C OIUJ821227N87 facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.6. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con la autorización del oficio número JBK.05.00.01/014/2021.

1.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 1 , con folio de autorización 20210115 de fecha **11 de mayo de 2021**, emitido por la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal. **"LA ENTIDAD"** manifiesta que el presente instrumento jurídico le ha sido asignado el número de contrato interno **AD-2021-0022-JECE**.

1.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° PNB731214RF0

1.9. Tiene establecido su domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona FÍSICA de nacionalidad mexicana, lo que acredita con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como acta de nacimiento y que tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos, humanos y jurídicos suficientes para la entrega de los bienes del presente contrato. KELBI CARMONA JIMENEZ , cuyo objeto social es, entre otros, COMERCIO AL POR MAYOR

2.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en TENOCHTITLAN #98, COLONIA EL TENAYO NORTE, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, C.P. 54140

3. De **"LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad continuar con las cláusulas pactadas que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de las cláusulas 2.1 y 2.2 (agregando ANEXO 1 "CONTRATO INTERNO DE LA ENTIDAD NÚMERO AD-2021-0022-JECE") para quedar en los términos siguientes: **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
MP080E010	PRODUCTOS						
	FARMACEUTICOS	ESTREPTOMICINA					
	ADQUIRIDOS	SOLUCIÓN	H87 - PIEZA	302	\$61.00	\$18,422.00	\$18,422.00
	COMO	INYECTABLE 1					
MP080G010	MATERIA	G.					
	PRIMA						
	PRODUCTOS						
	FARMACEUTICOS	GENTAMICINA					
	ADQUIRIDOS	SOLUCION	H87 - PIEZA	860	\$24.00	\$20,640.00	\$20,640.00
	COMO	INYECTABLE					
	MATERIA	160 MG.					
	PRIMA						
						SUBTOTAL	\$39,062.00
						IMPUESTOS	\$0.00
						TOTAL	\$39,062.00

El monto total del mismo es por la cantidad de \$39,062.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$39,062.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) toda vez que no genera impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

SUSCRIBEN.

Por lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ROOF660612M11
MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN	DIRECTORA INDUSTRIAL	VAAM751110KY5
MAYRA LUCIA REYES GARCÍA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	REGM780103SQ7
JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	OIUJ821227N87

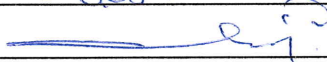
POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
KELBI CARMONA JIMENEZ	CAJK8606247S0

**FIRMAS ADICIONALES DEL CONTRATO NÚMERO
2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001274-0001**



**JOAQUIN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA
COMPRADOR**

CONTROL PRESUPUESTAL	
CAPITULO:	2000
PARTIDA:	23501
FECHA:	AGOSTO 2021
AUTORIZACIÓN:	



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

AD-2021-0022-JECE Artículos 26 Fracción III, 41 Fracc. XII de la LAASSP
COMPRADOR: LIC. JOAQUÍN EDUARDO CHERIZOL FECHA: 02-06-2021

REQUISICIÓN: 20210115

DEPTO. PROCESOS BIOLÓGICOS (VIROLOGÍA)

Tiempo de Entrega: DE ACUERDO AL CALENDARIO

COTIZACIÓN: 105865 FECHA: 24-05-2021

PROVEEDOR:
KELBI CARMONA JIMENEZ

DIRECCIÓN: CUATRO CIENEGAS NO.85

COLONIA : LOMAS DE SAN AGUSTIN

C.P. : 53490

LOCALIDAD: NAUCAALPAN DE JUAREZ

ESTADO : MEXICO

TELEFONO : 68349770

FAX:

AT'N. : KELBI CARMONA JIMENEZ

CONDICION DE PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

TRANSPORTE: TERRESTRE.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Fecha de Emisión:

30-08-2021

Fecha de Efectividad:

30-08-2021

Importe de la Modificación:

-6,249.92

Número de Modificación:

PRIMERA

El contrato mencionado en este documento se modifica:

DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO JBK.05.00.01/014/2021 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021, EMITIDO POR LA LIC. MAYRA LUCÍA REYES GARCÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE EL MATERIAL A ADQUIRIR SE ENCUENTRA EXENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2-A, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE DISPONE LA TASA DEL 0% EN LA ENAJENACIÓN DE MEDICINAS DE PATENTE. DICHA MODIFICACIÓN FUE AUTORIZADA POR EL LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

DICE:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
C	1	*MP080E010 ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE 1 G.	pza	302.00	18,422.00	0.00	00.00	18,422.00	2,947.52	21,369.52
C	2	*MP080G010 GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 160 MG.	pza	860.00	20,640.00	0.00	00.00	20,640.00	3,302.40	23,942.40
										Importe
										45,311.92

DEBE DECIR:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
C	1	*MP080E010 ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE 1 G.	pza	302.00	18,422.00	0.00	00.00	18,422.00	0.00	18,422.00
C	2	*MP080G010 GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 160 MG.	pza	860.00	20,640.00	0.00	00.00	20,640.00	0.00	20,640.00
										Importe
										39,062.00

NOTAS DE CONTROL:

LOS ARTICULOS MARCADOS CON ASTERISCO (*) REQUIEREN CERTIFICADO DE CALIDAD

LIC. JOAQUÍN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA
 COMPRADOR

ING. MAGALY VÁZQUEZ CHASTIN
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MAYRA LUCÍA REYES GARCÍA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
 TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Personal Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para mayor información consulte la página www.nafin.com"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.